

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz de Plata, al Excelentísimo Señor Luís Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diciennueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 254-88 que declara los días 20, 21 y 22 de mayo del año en curso, de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Luis Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-88

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el Excelentísimo Señor Luís Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana, país al cual nos unen estrechos e indisolubles vínculos de amistad,

VISTA la Ley No.108, del 21 de marzo de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se declara de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Luís Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana, los días 20, 21 y 22 del mes de mayo del año en curso. En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y oficinas públicas de todo el país.

Artículo 2.- Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 255-88 que dispone la celebración de un homenaje nacional al eminente educador Sergio A. Hernández, con motivo de cumplirse próximamente el quincuagésimo aniversario de su muerte.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255-88

CONSIDERANDO: Que el magisterio es una de las actividades más honrosas y ennoblecedoras, porque de ella depende la continuidad y el enriquecimiento de la cultura humana,

CONSIDERANDO: Que cuando el magisterio se ejerce con la dignidad y elevación que esa profesión demanda, sus beneficios se traducen en la formación de una sociedad mejor,

CONSIDERANDO: Que no pocos ciudadanos eminentes han contribuido a forjar y orientar a la sociedad dominicana, motivo que justifica su público reconocimiento por la ingente labor realizada y con mayor razón, cuando ese reconocimiento es póstumo,

CONSIDERANDO: Que entre esos maestros de grata recordación figura el educador santiagués Don Sergio A. Hernández, de cuya trágica muerte se cumplirán próximamente cincuenta años,